

El Interventor acetal.,

EL SECRETARIO,

Nº 85

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora trece del día nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo viernes día once de los corrientes a la misma hora.

EL ALCALDE,

El Secretario,

Nº 86

SESION ORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 1949.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora trece del día once de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, Don Joaquín F. de Puigdorfila, Don Miguel Nadal Pont, Don José Pons Marqués, Don Antonio Garau Vidal, Don Guillermo Aloy Salom, Don Jerónimo Massanet Nicolau, Don Bartolomé Pizá Ferrá, Don Francisco Snaa Saiz, el Interventor de fondos Don Tomás Henales Bernat-Vel y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya las trece horas y catorce -



minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura del acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2. Seguidamente se aprueban las siguientes cuentas presentadas por Secretaría:

COMISION DE CULTURA: Una cuenta de A. Cabanellas, pintar pizarras 283'33 pts. - Otra de I. Bernat, limpieza E. Niñas S. Ferriol 234'25 pesetas.

MATERIAL: Siete cuentas, por diversos conceptos de material oficinas, importantes en total: 8.381'75 pesetas.

OBRAS: Una cuenta de M. Vallas, materiales Juzgados 785'00 pts. Otra de J. Ginart materiales afirmados B. Castell y otros 5.055 pesetas. Otra de P. A. Taberner -- por jornales transportes materiales carros y camiones S.O. 9.474'37 pts.

DEPOSITARIA: Por suplidos mes de octubre: 5.187'70 pesetas.

DEPOSITARIA: Suplido 2.080 pts.

ENSACHE: Cuenta de B. Castell, farolas 12, P. España y A. A. Rosselló 15.900 pts. -

Otra de G. Seguí engullidoras 2.291'25 pts. Otra de D. Antonio Crehuet, por 6-
linternas y otros alumbrado 17.147'10 pts. Otra de Don J. Estela, 2 columnas

cemento 2.292 pts. Otra de J. Luis Checa, acera bonificada 571'66 pts.

FOMENTO: Diferentes cuentas por valor de 17.197'60 pesetas.

3. Seguidamente y a propuesta de la Tenencia de Alcal-
Se acuerda conceder per- día que suscribe, Encargada de Obras, se acuerda con-
misos obras particula- **res.** -----
ceder 15 permisos para realizar obras de carácter --

particular, a otros tantos peticionarios, según una relación presentada que
comienza por el interesado por Don Juan Ordinas, embalsosar habitación y ---
otros en Calle San Miguel nº 120; y termina por el solicitado por Don Miguel
Mas Pizá, continuar obra en casa-almacón calle San Fungos, esq. Montaña, apro-
badas en 12 de julio de 1940.

4. Seguidamente se acuerda autorizar a la Empresa Mu-
Se acuerda autorizar a-- nicipal de Aguas y Alcantarillado para que pueda-
E.M.A.Y A. para apertura proceder a la apertura de zanjias para acometidas-
de Zanjias. -----

y prolongación red de abastecimiento: Calle Misión, entre nº 18 y 20, y ca-
lle Cap. Castellá derivando tubería existente en la calle del Comandante Alorda.
Debiendo, una vez terminadas las obras, ponerlo en conocimiento de Obras pa-
ra verificar la inspección consiguiente.

5.
Se acuerda aprobar proyecto regular tramo calle -- Punta, La Soledad. -----

Asto seguido se lee y aprueba el dictamen que a continuación se transcribe: "El Teniente de Alcalde que suscribe, encargado de Obras, asesorado por la Comisión respectiva, teniendo en cuenta que es procedente regular un tramo de la calle de La Punta, La Soledad, mediante la adquisición de la casa señalada con el nº 20, y resultando que ya se ha celebrado por los contribuyentes afectados, la reunión de que trata el nº 2 del artº 37 del Decreto de 25 de Enero de 1946, tiene el honor de proponer a V.E. tenga a bien acordar que, mediante la aplicación de los trámites que regulan la expropiación forzosa por utilidad pública municipal, sea adquirida la mentada edificación, cuyo importe, que se calcula en catorce mil seiscientas pesetas, sea satisfecho con cargo al Cap. II artº 3 Partida 498 del vigente Presupuesto, delegando en la Alcaldía las correspondientes facultades para su tramitación. -Este es su parecer V.E. no obstante resolverá. Palma 3 de noviembre de 1949. -El Teniente de Alcalde, A. Garau, rubricado."

6.
Se acuerda efectuar desmontes en la calle de Alferez-Quetglas, Camp Redó. -----

Seguidamente se acuerda verificar los desmontes existentes entre las manzanas que separan la calle de Alferez Quetglas, Camp. Redó, por el coste total de cuatro mil setecientas cuarenta y ocho pesetas con cuarenta céntimos, que se satisfarán con cargo al Cap. II artº 3 Partida 497, del vigente Presupuesto, cuyas obras realizará el destajista Don Juan Ginard

7.
Se acuerda verificar pago a buena cuenta. -----

Seguidamente se acuerda abonar a buena cuenta la cantidad de veinte y cinco mil pesetas al contratista de las obras de nueva pavimentación de la calle de San Pedro, D. Bernardo Salvá Campins. Dicho gasto se satisfará del Cap. II artº 3 Partida 498, del vigente Presupuesto.

8.
Se acuerda adquisición parcelada en calle "Sotelo 54. -

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se transcribe: "El Teniente de Alcalde que suscribe, encargado de Obras, asesorado por la Comisión respectiva, se ha enterado de un documento que dice: "En la ciudad de Palma a veinte y siete de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante el infrascrito Arquitecto Municipal, comparece Don Jaime Campins Cirer, propietario de la finca urbana señalada con el nº 54 de la calle de Calvo Sotelo, Terreno, de esta ciudad, manifestando: Que para contribuir a la mejora urbana de la citada vía, consistente en su ensanchamiento y construcción de ace



ras y siguiendo el ejemplo de otros propietarios, ofrece a e
tamiento al objeto indicado una pequeña parcela de 7'76 m.2. sin
cedente de dicha su finca, siempre y cuando le sea abonada la cantidad de
958'75 pts. Novecientas cincuenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos
valor asignado a dicha parcela, por este Arquitecto, en el acto de la forma--
de la correspondiente escritura pública.-Comprometiéndose además de este pago
el Ayuntamiento a la construcción de la acera frente a la fachada y empalme--
de la red de abastecimiento de aguas, si por efecto de dicha construcción tu-
viera que modificarse la acometida.La cesión se entiende hecha libre de car--
gas y gravámenes.-El suscrito Arquitecto municipal, al tener por hecha la ofe-
ta que antecede, la someterá a la consideración de la Comisión de Obras a ---
los pertinentes efectos.-De lo que se extiende la presente, que firma el com-
pareciente, de que certifico: J.Campins, Joaquín Izquierdo, rubricados."-----
Estimando que procede su aceptación, tiene el honor de proponer a V.E. tenga-
a bien así acordarlo y que se satisfaga con cargo al Cap. XI artº II Partida-
29 del Presupuesto extraordinario de "reformas Urbanas, en cuya partida cabe--
el abono de las 958'75 pesetas, puesto que, en la consignación está incluida-
su importe, aunque aparecen omitidos los nºs.54 y 56 de la calle de Calvo So-
telo, delegando en la Alcaldía para otorgar la correspondiente escritura de -
compra-venta.-Este es su parecer V.E. no obstante resolverá.-Palma 3 de no---
viembre de 1949.A.Garau, rubricado."

9. Seguidamente se da cuenta de un dictamen de la
Se acuerda aumentar cantidad indemnización inquilinos calle Cotoner, afectados por su regularización. ----- Tenencia de Alcaldía, proponiendo sean elevadas
las indemnizaciones correspondientes a otros --
tantos vecinos de la calle de Cotoner, afectados por las obras de regulariza-
ción de dicha calle:

A Don Sebastián Font Fiol, arrendatario piso 2-1º nº 114, se aumenta la in-
demnización señalada anteriormente en 247'20 pts. en 1.672'80 pts.

A Don Antonio Medina Porcel, piso 1º nº 114, se aumenta la anterior indemni-
zación de 271'92 pts. en 1.678'08 pesetas.

A Sra. Vida de Palmer, piso 2º-2º 114, Calle de San Magín, se aumenta su --
anterior indemnización de 247'20 pts. en 1.672'80 pesetas.

A Doña Margarita Mir Colom, piso 1º nº 116 calle San Magín, se le aumenta -
la anterior indemnización de 370'80 pts. en 1.629'20 pesetas.

Dicha sumas serán percibidas por los interesados señalados una vez que --
hayan entregado las llaves de sus respectivas viviendas, cuyo plazo se seña
la en dos meses a partir de la comunicación del acuerdo propuesto.

Estos aumentos serán abonados con cargo al Cap. XIX artº Unico, Resultas de
1947.

10.
Se acuerda aprobar proyecto
urbanización Paseo Borné--
del Molinar. -----

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen --
que se transcribe: " El Teniente de Alcalde --
que suscribe, encargado de Obras, asesorado por
la Comisión respectiva, consecuente con el acuerdo de la Comisión Gestora -
Municipal de fecha 28 de febrero de 1947, se ha hecho cargo del proyecto--
que se acompaña, suscrito por el Arquitecto Municipal, Don Joaquín Izquier-
do, relativo a las obras de urbanización del Paseo del Borne, Molinar, que
importa la cantidad de SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y NUEVE PESE-
TAS COMOCIENTA Y SEIS CENTIMOS.-Teniendo en cuenta que ya se ha celebrado
con los contribuyentes afectados, la reunión de que se trata en el nº 2 del
artº 37 del Decreto de 25 de enero de 1946 y estimando procedente aceptar -
el proyecto, tiene el honor de proponer a V.E. tenga a bien acordar: Prime-
ro.-Aprobar el proyecto y que las obras se realicen mediante subasta públi-
ca.-Segundo: Que este acuerdo se exponga al público a efectos de reclama---
ción por el plazo de 5 días, en cumplimiento de lo que dispone el artº 26 -
del Reglamento sobre obras y servicios por entidades municipales.-TERCERO:
Que el pago de estas obras sea con cargo al Cap.II artº 3 Partida 498 del -
vigente presupuesto y 4º-Delegar en la Alcaldía para dictar, de acuerdo con
el citado Reglamento, las condiciones económicas que han de regular la con-
trata, otorgar la escritura de formalización de la misma y cuanto no esté -
reservado al conocimiento de la Corporación.-Este es su parecer, V.E. no --
obstante resolverá.-Palma a 3 de noviembre de 1949.-El Teniente de Alcalde,
A.Garau, rubricado."

11.
Se acuerda aprobar proyecto
contribuciones especiales--
por obras pavimentación ca-
lle de Monjas y otras. ----

Acto seguido se aprueba el dictamen que a con-
tinuación se transcribe: "El Teniente de Al--
calde que suscribe, encargado de Obras, aseso-
rado por la Comisión respectiva, consecuente con el acuerdo de V.E. de 16--
de septiembre último, se ha hecho cargo del proyecto de contribuciones espe-
ciales para las obras de nueva pavimentación de hormigón blindado de las ca-
lles de las Monjas, Samaritana y de la Cruz de esta ciudad, formado con arre-



glo a lo que determina el Decreto de 25 de enero de 1946, sobre Organización Provisional de Haciendas Locales.-El coste de estas obras viene calculado en efectos de contribuciones especiales, en la cantidad de Noventa y dos mil seiscientos diez pesetas con setenta y tres céntimos. La cantidad que se reparte asciende a la cifra de 54.979'90 pesetas, que representa el 60'01 por cien.-En consecuencia y estimando que el proyecto se ajusta a derecho y que es procedente el haber incluido la calle de la Cruz para completar la mejora en la zona afectada, tiene el honor de proponer a la Comisión Municipal Permanente, tenga a bien acordar, a tenor de lo dispuesto en el nº 2 del artículo 106 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, se tramite este proyecto de acuerdo con lo señalado en el mentado Decreto y que, una vez terminados los plazos para formular reclamaciones, previa propuesta de la Comisión respectiva, el Ayuntamiento en Pleno resolverá definitivamente en lo que afecta al carácter municipal.-Este es su parecer V.E. no obstante resolverá.- Palma 3 de noviembre de 1949.-A.Garau, rubricado."

12. Se acuerda conceder permisos obras particulares en Zona del Ensanche. ----- Acto seguido y a propuesta de la Comisión de Ensanche, se acuerda conceder varios permisos para realizar obras de carácter particular, a otros tantos peticionarios, según una relación presentada por la referida Comisión, que comienza por el solicitado por Doña Juana Ana Mas Catalá, continuar obras en edificio sito en Via Alemania ang.Venerable Antich; y termina por el solicitado por Empresa Municipal de Aguas, para abrir zanjas en varias calles.

13. SE acuerda autorizar apertura y traslado comercio. ----- Seguidamente y también a propuesta de Ensanche, se acuerda autorizar a Don Nadal Vidal Rosselló para apertura de un local destinado a la confección de alfombras en Bellet 14. Igualmente se acuerda autorizar a Don Bartolomé Estrades para trasladar su comercio de Frutos de la calle del teatro Balear 44 a otro local sito en calle de Costa y Llobera nº 45.

14. Se acuerda aprobar liquidación final obras calles de Aragón. ----- Seguidamente y a propuesta de la Comisión de Ensanche, se acuerda aprobar la liquidación final de las obras de pavimentación de la calle de Aragón (tramo A. Rosselló-Uetam), que ha realizado el contratista Don Bartolomé Ramón, por el valor de 125.181'03 de las cuales ha recibido a buen cuenta 93.000 pts. quedando un líquido a percibir por el interesado de 32.181'03 pts.

representando ello un aumento de 10.181'03 pta. sobre el remate. Dicho gasto se hará efectivo del Cap. XI artº 3 Partida 43 del vigente Presupuesto de Gastos de Ensanche.

15. Seguidamente se da cuenta de que por Orden Ha sido retirado del Orden del Día. ----- Superior, ha sido retirado del Orden del Día, el dictamen señalado en el mismo con el número quince (Ensanche).

16. Acto seguido se da cuenta del siguiente dictamen: "En el deseo de velar por el debido decoro de la ciudad, en cuanto al ejercicio de industrias ambulantes en la vía pública se refiere, la Comisión de Gobierno y Policía ha estudiado la conveniencia de regular los distintos aspectos que tal cuestión ofrece, a fin de cortar los abusos que vienen observándose, estableciendo el obligado control municipal sobre tales industrias.-Por ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, de acuerdo con la Comisión, tiene el honor de someter a la Comisión Permanente Municipal, el adjunto proyecto de normas para el ejercicio de la industria ambulante de Limpiabotas en la ciudad de Palma, proponiendo su aprobación y entrada en vigor.-Palma, 9 de noviembre de 1949.-El Presidente, José Pons, rubricado."

PONS: Entrarán en vigor inmediatamente.

PRESIDENTE: Hay que dar un plazo para uniformarse.

PONS: Entrará en vigor inmediatamente de su aprobación.

Se acuerda aprobar las normas para ejercicio limpiabotas ambulantes y entrada en vigor inmediatamente.

17. Seguidamente y habida cuenta de los argumentos aducidos por la Comisión de Arbitrios, se acuerda anular el recibo presentado a Doña Juana Socias, por apertura de establecimiento por no haber procedido a apertura de comercio alguno y ser únicamente la propietaria del local.

18. Seguidamente y a propuesta de la misma Comisión, se acuerda acceder a la solicitud de Don Juan Pizá Cañellas, Arrendatario del arbitrio de "Derechos y Tasas por el servicio voluntario de Peso y Repeso Municipal, en la que interesa que por parte del Ayuntamiento sea traspasado el cargo a nombre de su sobrino D. Luis Pizá Bauzá,

siempre y cuando por el Sr. Pizá Bauzá se acepten todas y cada una de las cláusulas contenidas en el dictamen de dicha concesión, fecha 24 de enero de 1946, aprobado por la Comisión Gestora en 1º de febrero de dicho año.

19. **Se acuerda acceder reclamación sobre Plus Valía presentada por Don Juan Ferretjans. -----** Seguidamente y a propuesta de la Comisión de Arbitrios, se acuerda proceder a nueva liquidación en el recibo presentado por el arbitrio de plus valía a Don Juan Ferretjans, toda vez que los terrenos que han pasado a ser de su propiedad, miden 54 mcauadrados y no los 84 sobre los cuales se ha extendido el recibo presentado.

20. **Se acuerda recepción y pago panteones. -----** Acto seguido y habida cuenta de los escritos presentados por el Arquitecto Municipal y la propuesta de la Tenencia de Alcaldía encargada de los Asuntos de Fomento, se acuerda la recepción y pago de los panteones construídos por el destajista Don Miguel Marcé Campis, uno en un grupo de sepulturas del Jardín de las Buenas Obras, y otro en el Jardín de la Fé, por la cantidad total de 17.287'16 pesetas, que le fueron encargados por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 17 de junio último.

El gasto de referencia se abonará con cargo al Cap. 7 artº 3 Partida 346, del vigente Presupuesto.

21. **Se acuerda recepción y pago de nichos. -----** A continuación, vistos los escritos del Arquitecto Municipal, y la propuesta de la Tenencia de Alcaldía encargada de los asuntos de Fomento y Sanidad, se acuerda la recepción de las obras de nichos construídos por el destajista Don Miguel Marcé Campis, y el pago de los mismos por la cantidad de pesetas 19.200, encargo que le fué conferido por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 8 de abril del corriente año.

El gasto de referencia se abonará con cargo al Cap. 7 Artº 3 Partida 346, del vigente Presupuesto de gastos.

22. **Se acuerda conceder varios permisos para apertura, traslado o traspaso establecimientos. -----** Seguidamente y a propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía, se acuerda conceder varios permisos para apertura, traspaso o traslado de establecimientos, según una relación que comienza por el interesado por Doña Antonia Oliver Amate, apertura tienda compra venta de muebles usados, Apuntadores 43-bajos; y termina por el solicitado por Don Miguel Font Verdura, apertura carbonería sita en la calle de Calatrava

número 53, supeditada esta concesión a la reforma que en su día pueda llevarse a cabo en dicha calle.

23. **Se acuerda compra alcohol y pago al contado.** ----- También a propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía, se acuerda la adquisición y pago al contado de 80 litros de alcohol, con destino al Laboratorio Municipal, importando su valor total novecientas treinta y cinco pesetas con treinta y cinco céntimos. Dicho gasto se abonará con cargo al Cap. 7 artº 4 Partida 348 del vigente Presupuesto de Gastos.

24. **Se acuerda autorizar los siguientes traspasos de sepulturas.** ----- A propuesta también de la misma Tenencia de Alcaldía, se acuerda autorizar los siguientes traspasos de sepultura: la señalada con el nº 11 Derecha de la Via Borguny pasa a nombre de Don Bartolomé Oliver Capó. La señalada con el número 627 del Cuadro 1º, pasase a nombre de Doña Margarita Bosch Huguet.

La señalada con el nº 570 del Cuadro 1º, pasa a nombre de Don Jaime Bisquerra Campins y Doña Francisca Guardiola Bestard.

La Cripta señalada con el nº 110 de la Via de San Pedro, pasa a nombre de Don Miguel y Doña Margarita Aguiló Gelabert.

25. **Se acuerda recepción baranda en Cementerio.** ----- Acto continuo, visto el escrito del Arquitecto Municipal, y la propuesta de la Tenencia de Alcaldía, encargada de los asuntos de Fomento, se acuerda la recepción y pago de obras de construcción de una baranda en el frontal de la escalera central de la Via de San Pedro, Cementerio Católico, obra realizada por Don Gabriel Campins por la cantidad de 17.264'19 pesetas, según acuerdo de la C. Municipal Permanente celebrada el día 17 de junio último.

Dicho gasto se satisfará con cargo al Cap. 7 artº 3 Partida 345, del vigente Presupuesto de Gastos.

26. **Se acuerda jubilación del médico de la Casa de Socorro Don Luis Pizá Sañellas.** ----- Seguidamente se da lectura al dictamen que se transcribe a continuación: "El párrafo 2º del artº 44 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, de Secretarios e interventores municipales, prescribe la edad de 70 años para la jubilación de oficio, disposición que debetenerse en cuenta en esta materia, según lo prescrito en el artº 32, Cap 6 del Reglamento del Cuerpo General de Médicos de Casas de Socorro y Hospi-

tales de 15 de febrero de 1943, reguladora de los derechos pasivos de los médicos.—Habiendo cumplido con fecha 20 de julio pasado, la edad de 70 años — el médico Don Luis Pizá Cañellas, y hallándose en su consecuencia afectado— por las mentadas disposiciones, el —eniente de Alcalde que suscribe, encarga do de los asuntos de Personal y asesorado por la Comisión respectiva, tiene la obligación de proponer a la Comisión Municipal Permanente, tenga a bien y acordar la jubilación del citado funcionario.— De acuerdo con el artº 25 del vigente Reglamento General de Funcionarios municipales, corresponde recono— cer al Sr. Pizá, ocho años de carrera, a efectos de derechos pasivos.—Al pro— poner dicho acuerdo se vé en el caso de interesar al Ayuntamiento, se agra— dezcan al Sr. Pizá los servicios prestados a esta Corporación.—V.E. resolverá .—Palma de Mallorca 4 de noviembre de 1949.—José Pons, rubricado."

26. Acto seguido se aprueba el siguiente dictamen:
 Se acuerda conceder jubilación voluntaria a Don José Zaforteza Misoles. -----
 "Vista la instancia presentada por el Sr. Inge—
 niero de este Ayuntamiento D. José Zaforteza —
 Misoles en la que solicita la jubilación con carácter voluntario, según el—
 artº 65 del vigente Reglamento General de Funcionarios municipales, párrafo
 2º por haber cumplido la edad reglamentaria y llevar más de veinte años de—
 servicios, la Comisión de Personal, una vez comprobados los extremos aduci—
 dos, tiene el honor de proponer a la Comisión Municipal Permanente: PRIMERO:
 Que se acceda a lo solicitado concediendo al Sr. Zaforteza la jubilación vo—
 luntaria con arreglo a derecho.—SEGUNDO: De conformidad con el artº 65 del—
 citado Reglamento debe reconocerse al Sr. Zaforteza, a efectos de derechos—
 pasivos los años de carrera de Ingeniero Industrial.—3º.—Que el Sr. Zaforte—
 za queda obligado, en su calidad de Ingeniero Industrial, a practicar las —
 liquidaciones actualmente pendientes, relativas a instalaciones y motores —
 al servicio de Aguas, hasta su recepción definitiva. Todo ello con carác—
 ter gratuito.—El —eniente de Alcalde que suscribe, se vé en el caso de pro—
 poner se acuerde transmitir al Sr. Zaforteza el agradecimiento de la Corpora—
 ción por los buenos servicios prestado.—V.E. no obstante resolverá.—Palma a
 8 de noviembre de 1949.—El Presidente, José Pons, rubricado."

26. Seguidamente se aprueba el dictamen que a con—
 tinuación se transcribe: "Habiendo cumplido la
 edad reglamentaria para jubilación forzosa, se
 según el artº 65 del vigente Reglamento de Empleados Municipales, el Celador—

de Vías y Obras afecto a la Comisión Especial de Ensanche, Don Sebastián Rosselló Rosselló y el Auxiliar de la Oficina Técnica de Sanidad, Don Bartolomé Llodrá Guasp, el Teniente de Alcalde que suscribe, encargado de los asuntos de personal, debidamente asesorado por la Comisión respectiva tiene a bien proponer a la Comisión Municipal Permanente, se jubile a los Sres. Rosselló y Llodrá.-Al tener, por precepto legal, que proponer la jubilación de dichos funcionarios, se considera en la obligación de agradecerles los servicios prestados en este Ayuntamiento.-V.E. no obstante resolverá.-Palma de Mallorca 3 de noviembre de 1949. José Pons, rubricado."

PONS: Dice que las jubilaciones son a partir de esta fecha. Que la plaza de Auxiliar de la Oficina Técnica de Sanidad está declarada a extinguir y se suprimirá.

Respecto a las jubilaciones parece que hay una costumbre en el Consistorio de que cuando se producen en el intermedio de un mes, se les paga la mensualidad entera.

Se acuerda en este sentido.

27.
Se acuerda conceder excedencia a varios funcionarios que la solicitan. -----

Seguidamente y vista la petición del Guardia de 2º de este Ayuntamiento, Don Antonio Tur Tur, se acuerda concederle la excedencia de su cargo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 63 y 64 del vigente Reglamento de Empleados Municipales.

Acto seguido es aprobado el dictamen que a continuación se transcribe: - "Vistas las instancias presentadas por los funcionarios pertenecientes a la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, que prestan actualmente servicios en E.M.A.Y A. y al objeto de legalizar su situación forzosa conforme al artº 74 del vigente Reglamento General de funcionarios municipales, el Teniente de Alcalde que suscribe, en representación de la Comisión de Personal, tiene el honor de proponer a la Comisión Municipal Permanente, tenga a bien conceder la excedencia en las condiciones que determinan los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de 7 de octubre pasado, ratificado por el Ayuntamiento Pleno en 10 siguiente y acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 21 del mismo mes, y a partir de la aprobación del presente dictamen, a los empleados que a continuación se relacionan: Don Pablo Vamrell Oliver, Don Gaspar Pujol Socias, Don Juan Vives Andreu, Don Luis Rabio Paz, Don José Rosselló Fullana, Don Luis Moranta Elopis, Don Cristó-



198

bal Mestre Mayol, Don Jaime Fernández Planas, Don Miguel Ar...
tonio Truyols Clar, Don Guillermo Vadell Pujol, Don Antonio...
ter, Don Bernardo Catalá Ribas y Don Rafael Ramis Tugores.-
resolverá.- Palma 8 de noviembre de 1949.-José Pons, rubricado

28.

**Se aprueba dictamen proponien
do estudio creación Montepio-
obrereros municipales. -----**

Seguidamente se da lectura al dictamen que a -
continuación se transcribe: "Vista la propues-
ta formulada por la Comisión de Obras y Refor-

ma Interior, relativa a la inclusión de los obreros de sus brigadas en el Mon-
tepio de la Construcción y otras consideraciones por lo que respecta a peones
camineros de este Ayuntamiento, que por su edad se vieran imposibilitados de
obtener tales beneficios, la Comisión de Personal, representada por el que --
suscribe, acordó en la sesión celebrada el día 2 de los corrientes, someter -
a la superior consideración de la Comisión Municipal Permanente, lo que si---
gue: PRIMERO: Caso de que en su día pudiera llevarse a cabo lo interesado por
la citada Comisión de Obras, debería extenderse dicho beneficio a todos los -
obrereros del Excmo. Ayuntamiento, y de la misma forma con el personal eventual.
SEGUNDO: Si por dificultades que pudieran surgir respecto a afiliaciones, tra-
mitación o bien por la magnitud económica que ello pudiera representar para -
el Ayuntamiento no fuera viable dicha proposición, podría intentarse un estu-
dio para la formación de un Montepio de aspecto particular en beneficio del--
citado personal, y en el que el Ayuntamiento podría contribuir en la medida -
de sus posibilidades.- V.E. no obstante resolverá.- Palma de Mallorca 4 de no-
viembre de 1949.-José Pons, rubricado."

PONS: La Comisión de Personal ha recogido con sumo gusto la sugerencia de ---
Obras por el espíritu de humanidad.- Existe un grupo numeroso de obreros y de
más que tienen el carácter de eventual y por tanto no pertenecen al Montepio-
de Funcionarios y estas eventualidades lo son sólo de nombre, ya que se pro-
longan muchos años y al llegar a la edad de jubilación no tienen apoyo en el
sentido económico. Hay un verdadero fondo de justicia en la petición, extendi-
da a todos los que se hallan en las mismas condiciones.- La Comisión de Perso-
nal no ve medio legal de incluir este grupo en el Montepio de Funcionarios --
y hay que crear algo para ellos y sugiere la idea de que tomando por base el -
tipo de Mutualidad, asociación de socorros, se redacte un proyecto para ser -
estudiado. No soy partidario de que se vayan formando Comisiones especiales -
por lo que propongo que se dé un voto de confianza a la Alcaldía para desig-

ñar un Concejal o dos para que junto con representación de este Grupo estudie el caso y lo someta a la consideración de la Permanente.

PRESIDENTE: Este personal pertenece a Obras todo ?.

PONS: La idea viene de Obras y la Comisión de Personal la recoge con todo cariño, pero como hay brigadas en todas las Comisiones, conviene que se de carácter general para que pueda abarcar a todos los que no tienen derecho a pertenecer al Montepío de Funcionarios. Se quiere salvar la situación de -- que al llegar a la edad de 65 años tengan que jubilarse solo con la pensión de Vejez, e ir buscando una compensación para hacer una jubilación soportable. Ello, de momento, puede producir cierto gravamen a la Corporación, pero creo que en el fondo tendrá un verdadero beneficio, ya que actualmente dispone de una mano de obra de edad avanzada y podrá ser sustituida por elementos jóvenes, pudiéndose reducir su número o, al menos, se conseguirá un mayor rendimiento.

GARAU: La Comisión de Obras inició esta cuestión y ha de ver con toda complacencia la diligencia y el sentido de humanidad que comparte la Comisión de Personal. Creo que se trata de un acto de justicia y no parece admisible que al personal de avanzada edad se le tenga que dejar desamparado y a merced del subsidio de la Vejez, máxime teniendo en cuenta las circunstancias actuales de la vida y en este sentido felicito a la Comisión de Personal por su diligencia y por el cariño con que ha estudiado este asunto.

PONS: -Muchas Gracias.

PIZA: Me adhiero a las manifestaciones del Presidente de Obras y felicito a la Comisión de Personal.

PUIGDORFILA: Todos aprobamos el dictamen en su totalidad por lo tanto todos sin excepción, nos sumamos a las manifestaciones del Sr. Presidente de -- Obras.

PONS: Agradecido a todos.

Se aprueba el dictamen transcrito y se acuerda conceder un voto de confianza al Sr. Alcalde para designar a los señores Concejales que han de formar parte de la ponencia que ha de estudiar dicha cuestión, con la representación de los obreros.

29.

Se acuerda instrucción expediente por incapacidad física de funcionarios y designación de juez.

Seguidamente se da lectura a los siguientes dictámenes: "La Comisión de Personal, vista la instancia presentada por la profesora de mecanografía Doña Magdalena Bordo y Tolrá, y las razones aducidas-

profesora de mecanografía Doña Magdalena Bordo y Tolrá, y las razones aducidas-



por la interesada sobre la imposibilidad de continuar en el horario de trabajo que se le tiene asignado a dicho cargo, justificando en certificado facultativo que adjunta, y de acuerdo con el informe emitido por la Comisión de Cultura, tiene el honor de proponer a la Comisión Municipal Permanente, tenga a bien acordar se instruya el oportuno expediente de jubilación por imposibilidad física.- V.E. no obstante resolverá.-Palma 4 de noviembre de 1949. José Pons, rubricado."

"Vista la propuesta de la Comisión de Cultura y los informes emitidos, unidos al comunicado del Negociado del mismo nombre, la Comisión de Personal -- acordó en sesión celebrada el día 8 p.pasado, elevar propuesta a la Comisión Municipal Permanente, para que, de creerlo oportuno, se acuerde la instrucción del oportuno expediente de imposibilidad física al empleado de este --- Ayuntamiento Don Antonio Dalmau Briñón.-V.E. no obstante resolverá.-Palma de Mallorca a 10 de noviembre de 1949.-José Pons, rubricado."

Se aprueban los dos dictámenes transcritos y se acuerda designar juez de dichos expedientes al Concejal Sr. Don José Nadal Herrach.

30. Seguidamente se aprueba el dictamen que a Se acuerda pago de 1.403'21 pts. a Sres. Inspectores de Arbitrios continuación se transcribe: "El Teniente de Alcalde que suscribe, encargado de los asuntos de Hacienda, teniendo en cuenta los servicios especiales realizados durante el tercer trimestre del corriente año, por los Sres. Inspectores Don Gabriel Felin, Don Antonio Manera y Don Antonio Cañellas, se honra en proponer a V.S. el pago a los mismos de 1.403'21 pesetas por partes iguales, con cargo al Cap.5 Artº 2 Partida 184, del vigente Presupuesto de Gastos.-V.S. no obstante acordará lo que estime por conveniente.-Palma de Mallorca 27 de octubre de 1949.-El Presidente, J.Massanet."

31. Seguidamente y a propuesta de la Comisión de Hacienda, se acuerda conceder un donativo de mil pesetas con destino al Monumento (CRUZ) que el Ayuntamiento de Escorca erige al último Monarca de Mallorca, Jaime III.

Dicho gastos se satisfarán con cargo al Cap. 18 artº único Imprevistos, del vigente Presupuestos de Gastos.

Se acuerda aprobar liquidación
Cuenta Caudales 2º Trimestre.-

"Seguidamente se da lectura al siguiente dictamen que se aprueba: "A la Comisión---

de Hacienda: "El que suscribe, Depositario de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, dando cumplimiento a lo que dispone el artº 355 del Decreto de 25- de enero de 1946 (.B.O. del E. de fecha 4 de febrero siguiente) que regula provisionalmente las Haciendas Locales, se honra en someter a la Comisión de Hacienda, la rendición de cuenta trimestral de Caudales de los Presupuestos Ordinario del Interior y Especial de Ensanche, respectiva al Segundo-Trimestre del corriente año de 1949, acompañando detalle por capítulos y artículos del Cargo y Data de dichas Cuentas, cuyos resúmenes arrojan los resultados siguientes:

PRESUPUESTO ORDINARIA DEL INTERIOR:

CARGO: Ingresos realizados durante los tres meses que comprende el citado trimestre (1 abril al 30- de junio de 1949.).....	3.089.430 '69
DATA: Pagos verificados en igual período.....	3.181.012 '21
	Diferencia en menos.....91.581 '52
Existencia en fin de trimestre anterior (31-3-49).....	853.170 '94
Existencia al terminar el Trimestre (30-junio 1949).....	761.589 '42

PRESUPUESTO ESPECIAL DE ENSANCHE:

CARGO: Ingresos realizados durante los tres meses que comprende el citado trimestre (1º de abril al- 30 de junio de 1949).....	514.789 '43
DATA: Pagos verificados en igual período.....	490.370 '72
	Diferencia en más..... 24.418 '71
Existencia en fin de trimestre anterior 31-3-49.....	501.593 '65
Existencia al terminar el trimestre. 30-6-49.....	526.012 '36

En su consecuencia suplica a la Comisión de Hacienda, caso de ser conforme el presente Rendimiento de la Cuenta de Caudales de los Presupuestos Ordinario del Interior y Especial de Ensanche, previo informe del Sr. Interventor, sea elevado a la aprobación de la Comisión Municipal Permanente. -Palma de Mallorca 15 de julio de 1949.-El Depositario, M. Vich, rubricado." -CONTABILIDAD: El presente rendimiento está conforme a los libros del Negociado de mi cargo, J. Colon, rubricado." Examinado el Rendimiento de la Cuenta de Caudales, está en todo conforme con los asientos de los libros de Intervención Municipal de mi cargo. -Palma de Mallorca a 15 de julio de 1949.-El Interventor local T. Henales, rubricado." Vº. Bº. El Alcalde, Juan Coll, rubricado."

"Excmo. Sr. -Visto por la Comisión de Hacienda la Cuenta de Caudales de los Presupuestos Ordinario del Interior y Especial de Ensanche, res--



pectivamente al Segundo Trimestre del corriente año de 1949, por el Sr. Delegado de Fondos de esta Excm. Corporación Municipal, e informe favorable emitido por el Sr. Ingeniero - digo Interventor Municipal, esta Comisión no teniendo nada que objetar contra dichas cuentas, se honra en somerlas a la aprobación de la Comisión Municipal Permanente de esta Ciudad, dando cumplimiento a lo que dispone el artº 357 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente las Haciendas Locales. -Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante resolverá. - Palma de Mallorca a 28 de Octubre de 1949. -El Presidente, J. Massanet, rubricado."

SE ACUERDA URGENCIA: En este estado y no figurando más asuntos para ser tratados en la Orden del Día, el Sr. Presidente declara de urgencia los siguientes:

I. Seguidamente se da cuenta de un escrito de la Mancomunidad Sanitaria de Baleares, dando traslado de la Disposición del Ministerio de Gobernación, de 8 de noviembre corriente, sobre percepción de quinientos de los Sres. Médicos de Casas de Socorro.

Se acuerda pase a Personal escrito Mancomunidad Sanitaria-- respecto a quinientos Sres. médicos. -----

Se acuerda pase a la Comisión de Personal para que, previo informe de la Asesoría Jurídica, traiga un dictamen documentado.

II/ Seguidamente se da cuenta de la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por la que se desestima las reclamaciones presentadas por esta Alcaldía contra las Ordenanzas de Exacción formadas por la Diputación Provincial de Baleares, para ejercicio de 1950 y sucesivos.

Se acuerda darse por enterada resolución Delegado de Hacienda desestimando reclamaciones formuladas por la Alcaldía contra Ordenanzas Exacciones formadas por Diputación de Baleares para 1950 y sucesivos, y recurrir en todo caso contra la mentada resolución. Igualmente se acuerda facultar al Sr. Alcalde, para, en su caso, designar segundo letrado. -

Se acuerda que pase con urgencia al Letrado ya que se tiene que estudiar si este recurso se ha de presentar ante el Tribunal Contencioso Administrativo aquí o en Madrid. Como los plazos son diferentes puesto que hay uno de tres meses y otro de quince días a contar del día en que entró la Comunicación, - que se dictamine con urgencia para tomar las medidas pertinentes.

Se acuerda, igualmente, recurrir en todo caso y según el informe del Oficial Letrado, facultar a la Alcaldía para nombramiento del segundo Letrado si corresponde el recurso ante el Contencioso Administrativo, como trámite previo.

PRESIDENTE: Cuando se ha fado cuenta de las jubilaciones he visto que en el-

contenido del dictamen ya figura haber visto con gusto los trabajos prestados por los funcionarios y se agradece su actuación, pero como podría interpretarse como goma corriente, yo quiero recalcar en este caso el agradecimiento de la Corporación, en especial en lo que se refiere a nuestro Ingeniero Sr. Zaforteza, que durante el tiempo que ha prestado sus servicios ha demostrado grandes aptitudes y también quiero recalcar, para evitar confusiones en el público, que Don José Zaforteza, pide la jubilación de Ingeniero pero no deja de pertenecer a esta Corporación en el asunto donde tanto ha trabajado con tantos éxitos continuados, siendo Director Gerente de la Empresa Municipal de Aguas. Lo manifiesto para evitar confusionismos.

GARAU: Para dar cuenta a la Comisión Permanente que esta mañana he girado una visita a las obras de pavimentación de la calle de San Pedro que quedó ultimada. Falta recoger los materiales sobrantes que ahora sirven de obstáculo para la libre circulación de vehículos que la semana que viene podrán ser retirados y quedar la vía abierta al tránsito.

PRESIDENTE: Ha quedado satisfecho ?

GARAU: Personalmente, sí. Los técnicos dirán la última palabra?

Y en este estado y no habiendo más asuntos para ser tratados, sin que ningún se or de los reunidos quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos levanta la sesión de la que se extiende la presente acta en cinco pliegos de papel de barba blancos, cuyos márgenes rubrica el Sr. Alcalde y el infrascrito Secretario, sellados con el sello en seco de esta Corporación, que firman todos los asistentes al acto y de que CERTIFICO:

EL ALCALDE,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El Interventor

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]